Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MBL/LCF/PRF/PSR/psr

APRUEBA ACTA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES A ILUSTRE MUNICIPALIDAD PALMILLA, PARA PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 461

RANCAGUA, 16 de mayo de 2019.-

VISTOS:

DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización actual Ministerio de Bienes Nacionales, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado; DS 577 de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización actual Ministerio de Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento sobre bienes muebles fiscales; Resolución Exenta N° 1172 de 30 de mayo de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que deja sin efecto Resolución exenta N° 2620 de 2013, y aprueba nuevo procedimiento para la administración y proceso inventarial de bienes del activo fijo; Resolución Exenta Nº 3582 de 11 de diciembre de 2017 que deja sin efecto la Resolución Exenta Nº 1091 de 12 de mayo de 2017 y aprueba nuevo manual de rendición de cuentas; Resolución Exenta N° 019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que establece la delegación de facultades de la Directora Nacional del SERNAMEG en las Directoras Regionales, incluyendo a quien la subrogue; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo Directora Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, la Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género faculta a la Directora Regional para administrar los bienes muebles de la dirección regional respectiva.

3. Que, existen bienes muebles de propiedad del Servicio que se utilizaban para la ejecución del programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción de la comuna de Requinoa durante el año 2018, el cual no continúa durante el presente año, por lo que fueron devueltos al Servicio por dicha entidad mediante Ordinario Nº374 de fecha 09 mayo 2019.

4. Que, para el año 2019 se implementó el programa "4 a 7" en la comuna de Palmilla, el cual, por ser un programa de reciente instalación, carece de bienes muebles necesarios para su correcta ejecución.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

5. Que, conforme lo anterior, la Directora Regional (S) ha instruido la entrega de los bienes muebles que más adelante se detallan a la Ilustre Municipalidad Palmilla, para que sean utilizados en el programa 4 a 7, por el plazo que dure la ejecución del convenio correspondiente.

6. Que, es menester aprobar el acta de entrega de bienes muebles suscrito por las partes con fecha 13 de mayo de 2019, los cuales deberán ser usados en los términos establecidos en el manual de rendición de cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género vigente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE el acta de entrega de bienes muebles a Ilustre Municipalidad Palmilla, cuyo texto es del siguiente tenor:
//

ACTA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES

PRIMERO: En Rancagua, a 13 de mayo de 2019, comparece el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección regional del Libertador General Bernardo O´Higgins, representado por su Directora (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Alcázar Nº 561 comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", quien a través del presente acto, viene en hacer entrega material de los bienes muebles que a continuación se detallan, a la **Ilustre Municipalidad de Palmilla,** ello en virtud a solicitud de la misma hecha con anterioridad en forma escrita:

Nº	Descripción	N° factura
1	01 Cámara fotográfica SONY Cyber-shot modelo DSC-H300	6869

SEGUNDO: La **I. Municipalidad de Palmilla**, RUT. Nº 69.091.000-4, representada para estos efectos por su Administrador Municipal, don **Cristian Pavez Herrera** cédula de identidad Nº [redacted], acepta el bien que se detalla en la cláusula primera y que deberá ser incorporado en inventario del programa del SernamEG **"4 a 7"**, ello según los términos estipulados en la cláusula octava, número 5.2 del convenio de continuidad, transferencia y ejecución, suscrito por las partes con fecha 11 de febrero de 2019 y aprobado por Resolución Exenta Nº 124 de 21 de febrero de 2019 y lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2019.

TERCERO: Que, el bien ante singularizado, se encuentra en perfecto estado de conservación y deberá ser utilizado por la Municipalidad en forma exclusiva para la ejecución del programa "4 a 7" y según las instrucciones técnicas de la Dirección Regional del SernamEG. En caso que la Municipalidad no use el bien en cuestión o lo utilice sin el debido cuidado, produciendo perjuicio en el mismo, facultará al Servicio para solicitar la restitución inmediata de éste, suscribiéndose acta de entrega que dé cuenta de la fecha de restitución y del estado del bien. En cualquier caso, el uso del bien en comento se entiende únicamente por el tiempo en que mantenga vigencia el convenio respectivo, por lo que, en caso de terminación del mismo, éste deberá ser restituido al Servicio o puesto a disposición inmediata de la nueva entidad ejecutante del dispositivo, según determinación del Servicio adoptada en la oportunidad respectiva.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGIÓN DE O'HIGGINS / CRISTIAN PAVEZ HERRERA / ADIMINSTRADOR MUNICIPAL / ILUSTRE MUNICIPALIDAD PALMILLA //

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

//

ARTÍCULO 2°: **AGRÉGUESE** el acta de entrega de bienes muebles al inventario de la Dirección Regional de O'Higgins del SernamEG.

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE copia de la presente resolución a la Municipalidad Palmilla

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DE O'HIGGINS

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:
- DAF Regional
- Archivo.
- Prof. Apoyo regional

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ACTA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES

PRIMERO: En Rancagua, a 13 de mayo de 2019, comparece el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, RUT Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección regional del Libertador General Bernardo O´Higgins, representado por su Directora (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar Nº 561 comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", quien a través del presente acto, viene en hacer entrega material de los bienes muebles que a continuación se detallan, a la **Ilustre Municipalidad de Palmilla,** ello en virtud a solicitud de la misma hecha con anterioridad en forma escrita:

Nº	Descripción	N° factura
1	01 Cámara fotográfica SONY Cyber-shot modelo DSC-H300	6869

SEGUNDO: La **I. Municipalidad de Palmilla**, RUT. Nº 69.091.000-4, representada para estos efectos por su Administrador Municipal, don **CRISTIAN PAVEZ HERRERA** cédula de identidad Nº [redacted] acepta el bien que se detalla en la cláusula primera y que deberá ser incorporado en inventario del programa del SernamEG **"4 a 7"**, ello según los términos estipulados en la cláusula octava, número 5.2 del convenio de continuidad, transferencia y ejecución, suscrito por las partes con fecha 11 de febrero de 2019 y aprobado por Resolución Exenta Nº 124 de 21 de febrero de 2019 y lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2019.

TERCERO: Que, el bien ante singularizado, se encuentra en perfecto estado de conservación y deberá ser utilizado por la Municipalidad en forma exclusiva para la ejecución del programa "4 a 7" y según las instrucciones técnicas de la Dirección Regional del SernamEG. En caso que la Municipalidad no use el bien en cuestión o lo utilice sin el debido cuidado, produciendo perjuicio en el mismo, facultará al Servicio para solicitar la restitución inmediata de éste, suscribiéndose acta de entrega que dé cuenta de la fecha de restitución y del estado del bien. En cualquier caso, el uso del bien en comento se entiende únicamente por el tiempo en que mantenga vigencia el convenio respectivo, por lo que, en caso de terminación del mismo, éste deberá ser restituido al Servicio o puesto a disposición inmediata de la nueva entidad ejecutante del dispositivo, según determinación del Servicio adoptada en la oportunidad respectiva.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL PALMILLA

CRISTIAN PAVEZ HERRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PALMILLA